JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE PROYECTO PILOTO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

1 Objeto y contenido del contrato....3
1.1 Estudio de procesos automatizables....3
1.2 Pruebas de concepto....4
1.3 Soporte y mantenimiento....7
1.4 Conclusiones....7
1.5 Comité de Dirección....8
1.6 Responsable del contrato....9
1.7 Jefe de Proyecto....9
1.8 Equipo de Proyecto....10
2 Control y seguimiento....11
3 Plan de Proyecto....12
4 Normas y Procedimientos....13
5 Condiciones generales de realización....14
5.1 Confidencialidad de la información....14
5.2 Lugar de realización....14
5.3 Propiedad intelectual de los trabajos....14
5.4 Software Comercial. Licencias....15
5.5 Medios Materiales....15
5.6 Información de base....15
5.7 Seguridad....15
5.8 Modelo de Interoperabilidad....16
5.9 Disponibilidad pública del software....16
5.10 Tratamiento de Datos Personales....17
5.11 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos....17
5.12 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas....18
5.13 Conformidad con MADEJA....18
5.14 Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista....18

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1 Objeto y contenido del contrato.

El objeto del presente expediente es la contratación de los servicios necesarios para implantación de un proyecto piloto de automatización de procesos de la Junta de Andalucía.

Los contenidos del presente contrato, se estructuran en cuatro fases:

1. Estudio de procesos automatizables
2. Pruebas de concepto
3. Soporte y mantenimiento
4. Conclusiones

1.1 Estudio de procesos automatizables

Tiempo máximo 1 mes.
El contrato se inicia con el estudio de viabilidad para la automatización de los principales procesos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y el análisis detallado de dos de éstos procesos.

1. **Estudio de procesos**

   El objetivo es el estudio de los procesos de mayor volumetría de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con el fin de identificar actuaciones y operativas susceptibles de ser automatizadas, así como evaluar la conveniencia de su automatización desde un punto de vista económico y operacional. No obstante, si hubiera algún proceso ajeno a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía que por su volumetría o criticidad requiera de una actuación urgente podrá seleccionarse un proceso de otro organismo para este piloto.

   Esta fase se concluirá con la entrega de un informe de los procesos estudiados incluyendo la estimación de ahorro económico, tiempo de respuesta y complejidad de automatización.

2. **Análisis y diseño de dos procesos**

   Entre los procesos identificados en la fase anterior se seleccionarán dos de las operativas de complejidad media.

   Para estos procesos seleccionados, se realizará un análisis detallado de su operativa para elaborar el diseño funcional del proceso a automatizar: flujo de trabajo a automatizar, reglas de negocio

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

aplicadas, evidencias a almacenar, herramientas que intervienen, documentos a generar, alarmas, etc.

Entregables:

- Informe de procesos susceptibles de automatizar
- Diseño detallado de los procesos a automatizar

1.2 Pruebas de concepto

Tiempo máximo 3 meses.

Una vez seleccionados los dos procesos a implantar, se realizarán las siguientes tareas:

1. Configuración de la plataforma tecnológica para la automatización de procesos
2. Configuración de la consola para gestión integral de procesos automatizados
3. Desarrollo, pruebas y puesta en producción de los procesos automatizados
4. Formación a usuarios y administradores

El licitador propondrá la mejor solución tecnológica teniendo en cuenta, al menos, los siguientes requisitos:

- Tanto la plataforma tecnológica para la automatización de procesos, incluyendo la consola para la gestión integral, como los desarrollos de los procesos se alojarán en la nube y serán operados por el adjudicatario.
- El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía en caso de servidores o sistemas de información se realizará a través de uno de los siguientes métodos:
  - Acceso externo. El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía se realizará a través de un acceso externo entre el adjudicatario y el Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, de modo general, con las directrices que marque la Consejería, que como mínimo serán:
    - El acceso externo será un acceso punto a punto con tecnología y operador a elección del adjudicatario, que es quien deberá gestionar y costear dicho acceso.
    - Un extremo se instalará en las ubicaciones del adjudicatario y el otro en el Nodo de Interconexión de la Junta de Andalucía.
    - Deberá contar con un caudal de ancho de banda que garantice la calidad del servicio.
    - La configuración de direccionamiento y enrutado para las visibilidades en RCJA se diseñará en conjunto con la Consejería, en función de las características del servicio.

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El adjudicatario deberá disponer de un sistema de monitorización del estado de la comunicaciones del acceso externo y alertará a la CHIE de la caída del mismo.
- Los costes que se deriven de esta instalación y/o comunicación de los sistemas/redes serán asumidos por el adjudicatario.

- VPN site to site. El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía se realizará a través de una VPN Site to Site entre el adjudicatario y el Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, de modo general, con las directrices que marque la Consejería, que como mínimo serán:
  - La configuración en el extremo del adjudicatario se realizará por ellos mismos con los parámetros que la Consejería indique.
  - El adjudicatario propondrá un caudal mínimo de ancho de banda que garantice la calidad del servicio que se preste a través de dicha VPN Site to site.
  - La configuración de direccionamiento y enrutado para las visibilidades en RCJA se diseñará en conjunto con la Consejería, en función de las características del servicio.
  - El adjudicatario deberá disponer de un sistema de monitorización del estado de la VPN y alertará a la CHIE de la caída de la misma.
  - Los costes que se deriven de esta instalación y/o comunicación de los sistemas/redes serán asumidos por el adjudicatario.

- El acceso para personas que deban acceder puntualmente a los servicios o sistemas de información de la Consejería y no puedan desplazase a las instalaciones de la Consejería se realizarán nominalmente mediante cliente VPN sin necesidad de disponer de una conexión permanente al NIX/ RCJA (funcionamiento en modo cliente de servicios internos, esto es, conectividad no simétrica).
- El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía se realizará de manera segura y controlada, no permitiendo el acceso desde servicios, host y/o redes que no pertenezcan al proyecto en cuestión. Se asegurará que la comunicación será limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado. Para el cumplimiento de este punto, la consejería podrá solicitar documentación, esquemas, arquitecturas de red e información sobre cómo la empresa cumple con este punto de seguridad y estará abierta a recibir auditorías periódicas que aseguren el cumplimiento de las políticas de seguridad adecuadas.
- El sistema contemplará desde el diseño y por defecto las medidas de seguridad relativas a los datos de carácter personal que trata que aseguren el cumplimento de la normativa en materia de protección de datos.
- La solución propuesta debe incluir la infraestructura, la operación de ésta y las licencias que se necesiten para poder cubrir el alcance del proyecto a lo largo de toda la vigencia del contrato sin coste adicional.
- Se configurarán tres entornos de trabajo: desarrollo, pre-producción y producción.
- La plataforma propuesta, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ser escalable a nuevos procesos y no verse afectados sus tiempos de respuesta y rendimiento.
- Tener capacidad de recuperación ante fallos o defectos (servicio de mantenimiento y soporte) que se puedan dar, manteniendo el grado de eficiencia y operatividad, confirmando la utilización de servidores de backup (sistema espejo).
- Garantizará la confidencialidad y seguridad de los datos almacenados.
- Se debe asegurar la trazabilidad de la información y los accesos de los diferentes procesos desarrollados y/o puestos en marcha. El sistema debe guardar registro de todas las acciones necesarias para una correcta auditoría de los tareas que se implementan en la automatización, que permita resolver cualquier reclamación que se produzca.
- Deberá permitir (sobre la misma tecnología de base desplegada en la presente oferta) una futura migración a un modelo on-premise.

- Los robots deberán ser capaces de interactuar con aplicaciones y sistemas de las tecnologías indicadas a continuación:
  - Arquitectura J2EE y Web Services (como HTTP, SOAP, WSDL, UDDI)
  - Arquitectura PHP
  - Bus de integración WSO2
  - Plataforma ERP: SAP
  - Plataforma BI: OBIEE, QlickView y Sense,
  - Plataforma de firma y autenticación: @Firma, Cl@ve
  - Servidor Aplicaciones:Tomcat, Wildfly, Oracle Weblogic,JBoss
  - Servidores Web: Apache, PHP
  - Servidores Base de Datos: Oracle
  - Gestor de contenidos: Drupal
  - Gestor documental: Alfresco.

Entregables:

- Análisis funcional y diseño de los procesos
- Plan de prueba
- Manual de usuario y de administración

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.3 Soporte y mantenimiento

Tiempo mínimo: Dos meses desde la implantación del último proceso.

Una vez desplegada la plataforma tecnológica e implantada la automatización de los procesos en el entorno de producción, se deberán realizar las siguientes tareas:

- **Soporte a los usuarios** vía telefónica o correo electrónico, en el que se resolverán las dudas que estos pudieran tener acerca del funcionamiento del servicio.
- **Monitorización** diaria de la ejecución de los procesos del entorno productivo. A fin de garantizar la alta disponibilidad con operación continúa, el servicio propuesto permitirá la operativa de negocio en condiciones de 24x7. El servicio deberá estar disponible durante como mínimo, un 99,5% al mes. Se entenderá que el servicio no está disponible, cuando por motivos directamente imputables al adjudicatario, el servicio no permite llevar a cabo alguno de los procesos configurados, ya sea de forma continuada o de forma interrumpida durante un mismo mes.

  Mensualmente el adjudicatario emitirá un informe mensual de cumplimiento de servicio, donde se reflejarán las incidencias ocurridas, indicando el tiempo de resolución, el estado o situación de cada una de ellas, así como destacar la más relevantes, posible/s afectación/es sobre el servicio.
- **Mantenimiento correctivo** ante las posibles incidencias que se identifiquen como consecuencia de los cambios en los sistemas o en la configuración de las actuaciones. Las intervenciones de mantenimiento deberán planificarse con antelación y la Dirección General de Transformación Digital elegirá la franja horaria mas adecuada en función de las necesidades del servicio. El adjudicatario nunca actuará sobre la instalación en producción de forma directa. Además,la puesta en producción de cualquier actualización o modificación de la herramienta, no deberá afectar al funcionamiento diario del software así como a su disponibilidad. En este sentido, deberá confirmarse la utilización de servidores de backup (sistema espejo).

Entregables:

- Protocolo de atención a usuarios

- Informe mensual de cumplimiento de nivel de servicio

1.4 Conclusiones

Con el fin de realizar el seguimiento de los procesos automatizados, el adjudicatario realizará mensualmente un informe de actividad de los mismos detallando el número de tareas finalizadas con éxito, tareas que no han podido completarse, estimación de ahorro económico y reducción de tiempos.

Para finalizar el contrato se redactará un informe donde se recojan las conclusiones de las prueba de concepto, lecciones aprendidas y el plan de actuación para la implantación de un servicio de automatización

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de procesos en la Junta de Andalucía. Incluyendo la definición de la metodología para la definición y cálculo del grado de complejidad de automatización de procesos basándose en parámetros objetivo y la estimación del ahorro de costes.

Adicionalmente, al menos un mes antes de la finalización del contrato, se definirá un periodo de transferencia de conocimiento de este servicio al personal de la Junta de Andalucía y del siguiente adjudicatario. La transferencia del servicio constará de las siguientes funciones:

- Proporcionar toda la documentación desarrollada durante la anterior fase de prestación del servicio, al nuevo adjudicatario.
- Dar las sesiones de formación necesarias al nuevo personal implicado para la correcta explicación del funcionamiento del servicio y reducir el impacto del cambio.
- Apoyar al nuevo equipo en las tareas necesarias para mejorar la transferencia.

Entregables:

- Informe mensual de actividad de los procesos automatizados

- Informe de lecciones aprendidas y mejoras

- Diagrama de la arquitectura del sistema y código fuente

- Plan de actuación para la implantación de un servicio de automatización de procesos

1.5 Comité de Dirección

Podrá constituirse un Comité de Dirección, que ostentará la máxima responsabilidad en lo relativo a la dirección de los trabajos, la definición de los objetivos y la adaptación de los mismos al contexto normativo, tecnológico y organizativo, así como a las necesidades que en cada momento existan.

Este comité estará formado por la persona titular de la Dirección General de Transformación Digital así como por las Coordinaciones de la Dirección General y la Jefatura del Servicio de Innovación y Prospectiva, así como los representantes de los Centros Directivos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía que se consideren necesarios para desarrollar sus funciones y responsabilidades, que son las siguientes:

- Definir los objetivos del proyecto.
- La toma de decisiones de alto nivel, en particular aquellas que puedan afectar a la correcta consecución de los objetivos del proyecto.
- La aprobación de los cambios que, sobre el plan de trabajo inicialmente previsto, se considere necesarios para una correcta adaptación de los servicios prestados a las necesidades y al contexto normativo, tecnológico y organizativo.

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.6 Responsable del contrato

Será designado por la Dirección General de Transformación Digital, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Jefe del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo (tanto del Jefe de Proyecto como del equipo del Proyecto) si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Una vez aprobada por la Responsable del Contrato la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el Jefe de Proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo. Estas modificaciones no podrán llevarse a efecto sin la aprobación expresa del Responsable del Contrato.

- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

1.7 Jefe de Proyecto

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Responsable del Contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Responsable del Contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a la Responsable del Contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

1.8 Equipo de Proyecto

El equipo de proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del contrato.

Además, deberá proveerse por parte de la empresa adjudicataria a sus técnicos de todo el material, equipo y licencias de software necesarias para el desarrollo de la actividad.

Para la ejecución de los trabajos se exigen los perfiles y con la dedicación siguientes:

Perfil	N.º Horas
Jefe de proyecto	40
Consultor	115
Analista	60
Programador	600
Operador	350

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2 Control y seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguiente bases:

- El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y la Responsable del Contrato.

- Reuniones de seguimiento, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y de la Responsable del Contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

- Tras las Reuniones de seguimiento, de las que se realizarán las correspondientes notas de reunión, la Responsable del Contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

- Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar las Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

- Tanto la gestión del conocimiento como el depósito de los productos fruto de los servicios prestados se realizarán utilizando las herramientas que para tal fin proporcione la DGTD, sin perjuicio de que se utilicen otras herramientas del proveedor si complementan a las anteriores o mientras el acceso a las primeras está disponible.

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3 Plan de Proyecto.

El adjudicatario del contrato deberá definir, en coordinación con la Dirección del Proyecto y de acuerdo a su propuesta, un Plan de Proyecto que incluya al menos los siguientes elementos:

- Definición del Proyecto: alcance y objetivos.
- Cronograma del proyecto.
- Personas y recursos tecnológicos involucrados en el proyecto.
- Fases, hitos y entregas del proyecto.
- Definición de los órganos unipersonales y colegiados del proyecto.

Una vez elaborado este Plan de Proyecto, será consensuado con el Responsable del Contrato. Una vez aprobado tendrá, a todos los efectos, carácter contractual en cuanto a plazos y acciones a emprender.

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4 Normas y Procedimientos

La empresa adjudicataria no será responsable de los retrasos producidos por falta de información a suministrar por los usuarios y/o la Responsable del Contrato .

Para la determinación de la prioridad de las peticiones de servicio se atenderá al grado de severidad de la petición (impacto que pueda tener sobre el funcionamiento de un servicio en producción, etc.), al orden de recepción de las mismas, y a los requisitos de la petición asociados a cada servicio (complejidad, tiempo necesario para ser satisfecha, recursos del proyecto necesarios para acometer, la petición, coordinación con otras actuaciones ya planificadas, etc).

En el caso de que coexistan varias peticiones de servicio sin resolver, el adjudicatario realizará una propuesta de priorización acompañada de un cronograma de trabajo, orientado a dar respuesta a todas ellas, que deberá ser aprobado por la Responsable del Contrato.

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5 Condiciones generales de realización

5.1 Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Junta de Andalucía , y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

5.2 Lugar de realización

Los trabajos se desarrollarán de forma habitual en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia Consejería.

5.3 Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

5.4 Software Comercial. Licencias

Si para la implantación de la solución ofertada se requiriese un determinado software o herramienta que no posea la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario.

Asimismo se deberá justificar en la oferta la necesidad de dicho software, las ventajas que aporta al proyecto e incluir un análisis completo y detallado de los costes, incluyendo modelo de licenciamiento, costes de licenciamiento y costes de mantenimiento de las licencias (teniendo en cuenta el número de usuarios previstos) e incluso posibles costes de soporte que pudieran ser necesarios aún en el caso de tratarse software libre.

Los costes de licenciamiento, mantenimiento de licencia y soporte deberán correr por cuenta del adjudicatario durante todo el tiempo de desarrollo del proyecto. Así mismo se deberá incluir una formación adecuación para el personal técnico de la Consejería.

5.5 Medios Materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.6 Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

5.7 Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes conforme

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.8 Modelo de Interoperabilidad

La Oficina Técnica de Interoperabilidad (OT-I), dependiente de la Dirección General de Transformación Digital (DGTD) de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, es la encargada de definir el modelo de interoperabilidad de los Sistemas de Información de la DGTD así como de los servicios de carácter horizontal desplegados en la plataforma de interoperabilidad de la CHAP. El alcance del modelo incluye, al menos, los siguientes aspectos:

- Estándares y normas a utilizar.
- Definición y gestión del Ciclo de vida de los Servicios y política de versionado de los mismos.
- Estrategia a seguir en los procesos de integración.
- Resolución de incidencias y soportes a usuarios en materia de interoperabilidad.

El adjudicatario ha de seguir las directrices que se deriven de este modelo, incluyendo el modelo de relación con la citada OT-I, así como la normativa que se defina en materia de interoperabilidad.

5.9 Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. la empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable.

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.10 Tratamiento de Datos Personales.

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

5.11 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.

- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).

- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos.

El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar(roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto.

Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.12 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

5.13 Conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos, se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Responsable del Contrato.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

5.14 Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

LA COORDINADORA DE POLÍTICA DIGITAL

Ana Ceballos Guerrero

ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		02/08/2019	PÁGINA 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw52jAH0xbbfxH9XD3yG4pvHZET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	